

INDICE

DE LAS

MATERIAS DE ESTE SUPLEMENTO AL TOMO IV.



- CUADERNO 1.º** Mis dudas sobre la muerte de los Jesuitas.
- CUADERNO 2.º** Nadie tiene razon. Juicio imparcial de una dama, sobre la causa de los Jesuitas.
- CUADERNO 3.º** Carta del Dr. D. Ramiro Goyonechea, á los PP. de la Compañía de Jesus de la Provincia de Castilla, sobre las persecuciones de Portugal y Francia.
- CUADERNO 4.º** Roma en el negocio de los Jesuitas, ó intrigas del partido filósofo-jansenista en la Capital del mundo católico para la destrucción de la Compañía de Jesus, en el siglo décimo-octavo.
—Nota de los Editores.
—Reflexiones de las Cortes Borbónicas sobre el Jesuitismo.
—Irreflexiones del Autor de un folio volante intitulado: *Reflexiones, etc.*
—Comentario de la Encíclica del Sr. Cardenal Lázaro Opizio Pallavicini, ó Apología del Noviciado de los Jesuitas en la Rusia-Blanca, abierto el año de 1779.
- CUADERNO 5.º** Los Jesuitas restablecidos en 1814, ó estado actual de la Compañía de Jesus en el mundo despues de su restauracion.
- CUADERNO 6.º** Opinion de los Mexicanos sobre los Jesuitas, y reiterados votos de la nacion por su restablecimiento.
—Nota. Primer decreto del gobierno de México sobre esta materia.
- CUADERNO 7.º** Impugnacion de las calumnias é imposturas inventadas contra la Compañía de Jesus, que se publicaron en algunos diarios de Veracruz, y se reimprimieron en Puebla en 1822, con el título de Memorias para la Historia de los Jesuitas.
—Nota. Restablecimiento de los Jesuitas en Guatemala.
- Conclusion de la Obra.

INDICE ANALITICO

DE LAS

PIEZAS CONTENIDAS EN ESTA OBRA
DE LA DEFENSA

DE LA

COMPañIA DE JESUS.

TOMO I.

CUADERNO 1.º *Introduccion á la refutacion de las cartas del Sr. Palafox.*—Noticia de estas cartas—Su reprobacion y condenacion por un Breve Pontificio de 1648, por la Inquisicion de España en 1707 y 1759, por el Consejo de Castilla en el mismo año, y por la Congregacion de los Cardenales en tiempo del Sr. Inocencio XII.—Informe adverso á ellas de veinte Obispos de España, y entre otros de muchos personajes de carácter de esta América, el que remitió al Sr. Inocencio X. el Illmo. Sr. D. Juan de Mañozca, Arzobispo de México.—Varias declaraciones del mismo Sr. Palafox en contra de los asertos de la *Inocenciana*, y otros en que consta la oposicion de ésta al Breve del Papa, y Decreto de la Congregacion de Cardenales.—Inconsecuencia y contradiccion entre los elogios dados á la Compañía y á los Jesuitas antes y despues de las controversias de Puebla, con la carta de 1648—La carta fué desatendida en Roma y en España.—Testimonios auténticos que demuestran la inocencia de los Jesuitas de Puebla, cuyas supuestas faltas sirvieron de pretexto á la *Inocenciana*.—Un *Post Scriptum* combate un folleto publicado en esta capital, insistiendo en recomendar este escrito del Sr. Palafox.

CUADERNO 2.º *Proceso del P. General Lorenzo Ricci.*—Su arresto en el Castillo del Santo Angel.—Veinte y dos preguntas fútiles hechas por su fiscal el Sr. Andreetti.—Estudiada morosidad en instruir el proceso.—Vuelvese á

formar este.— Confesion del fiscal de la inocencia del acusado.— Pide el P. Ricci su libertad y no se le concede.— Hase público en Roma el proceso.— Otras dos preguntas.— Carta de remision de estos apuntes.— Memorial del P. General al Sr. Pio VI., en que describe sus padecimientos.— Protesta que al recibir el Sagrado Viático hizo el mismo Padre de su inocencia y de la de la Compañía de Jesus.— Relaciou de las exequias que se le hicieron el 25 de Noviembre de 1775.— Elocuente oracion fúnebre dicha en sus honras en Breslaw.— Memorial del P. Guzman á la Reina de Portugal en favor de los Jesuitas sus súbditos.

CUADERNO 3.º *Carta del cura de la Puebla, en que se demuestra que la Inocenciana no pudo ser obra del Sr. Palafox.*— Los hereges se han valido no pocas ocasiones de nombres supuestos y autorizados para infamar á los Jesuitas.— Pugna entre la vociferada santidad del Sr. Palafox, y la perversidad con que los hereges han pretendido destruir á la Compañía.— Oposicion de los diversos escritos de este Preado y los asertos de la *Inocenciana*.— Motivos porque los jansenistas pudieron haber supuesto esta carta.— Multitud de sus obras en que la han insertado.— Característico estilo de que se vale su malevolencia, satirizando á la Compañía con una continuada hipocresia, y atacando en ella no solo á los demás Ordenes religiosos, sino á la Santa Sede y aun á toda la Iglesia.— Proposiciones de la *Inocenciana* confrontadas con las que han usado los hereges contra otras religiones y contra la Compañía.— Recriminacion de hechos mas escandalosos cometidos por el Obispo de la Puebla, que los que él echa en cara á los Jesuitas.— Dicho del propio Obispo que desmiente las acusaciones de su carta.— Perjuicio que han hecho á la causa de su beatificacion, los propugnadores de ese escrito.— Relaciones que el Sr. Palafox llevó con los hereges Bayanos y Jansenistas.— Tiene por escritor de su vida á uno de los mas exaltados de esta secta.— Nota acerca de la quiebra del Colegio de los Jesuitas de Sevilla, sobre cuyo ruidoso asunto se publicó un memorial de la parte contraria en los *documentos y obras importantes*.— Extracto de este proceso que terminó favorablemente en un todo á los Jesuitas, fielmente traducido de la causa de beatificacion del Sr. Palafox.— Injusticia de los nuevos adversarios de la Compañía en esta acusacion.— Evidencia con que pueden desvanecerse todas las imputaciones de la *Inocenciana*.

CUADERNO 4.º *Dictamen dado en 1761 por cuarenta y seis Obispos de Francia y los dos agentes generales del Clero, y por toda la Asamblea general del mismo en 1762, sobre los Jesuitas.*— Utilidad de ellos y de sus diferentes funciones en Francia.— Loable manera con que se manejaban

en la enseñanza.— Su conducta sobre las opiniones contrarias á la seguridad de los Soberanos; acerca de su subordinacion á los Obispos y demás autoridades eclesiásticas.— Ninguna modificacion que requeria la autoridad del General de los Jesuitas como se ejercia en ese reino.— El *Breve del Sr. Clemente XIII. á Luis XV.*, corrobora esos informes.— La *respuesta de Enrique IV. al Presidente de Harlay* descubre la enemiga que siempre tuvieron á los Jesuitas los Parlamentos, y los reprobados motivos de ella.— El *Breve del citado Clemente XIII. á Carlos III.* prueba la inocencia de los Jesuitas de España.— La *carta del Sr. Pio VII. á Fernando VII.* es nueva apologia de los Jesuitas.— *Voto particular* del sensato americano Conde de Maulé, en las Cortes españolas de 1820.— Injusticia de la nueva supresion de los Jesuitas en España en ese año.— Servicios importantes que desde su restablecimiento hasta entonces prestaban á toda la monarquía.

CUADERNO 5.º *Impugnacion al libelo. Instrucciones secretas (Monita Privata) de la Compañía de Jesus.*— Idea de esta estúpida é infame produccion.— Carta del P. R.*** al gacetero de San Petersburg, en que evidencia la falsedad y la impostura de tales *Instrucciones* con los mas sólidos racionios.— Informaciones hechas en Polonia en 1615 para descubrir el autor de este libelo.— Sentencia que lo declaró infamatorio y calumnioso.

CUADERNO 6.º *El Banquete de Versalles.*— Respuesta á los argumentos que se hacen á los Jesuitas despues de su restablecimiento, especialmente respecto de las disposiciones del Papa y de los Soberanos en el siglo pasado.— Estas se hallan hoy casi en su totalidad derogadas.— Carácter y siniestras miras del partido que hace gala de perseguirlos, sus inconsecuencias y malignidad.— *Nota.* Servicios de los Jesuitas actuales en la Siria y Norte-América.— Sus progresos en todo el mundo.— Su considerable número en 1838.— Sus casas en Europa, América y Asia en 1832.

TOMO II.

CUADERNO 1.º *Respuesta á las cartas Provinciales.*— Primera conversacion: idea del origen, objeto y motivos de las *Provinciales*.— Nota del continuador de Berault Bercastel.— Segunda conversacion.— Se ridiculiza la pretendida política de los Jesuitas.— Se combate y echa por tierra el absurdo sistema de la division de moralistas severos y relajados.— Sentencia porque las *Provinciales* fueron quemadas por mano de verdugo, así como las notas de Wendrok, como libelos calumniosos é infamatorios.— Tercera y cuarta conversacion.— Con la famosa obra del P. Dechamps se

prueba que los Jesuitas no son los inventores de las opiniones probables —Se exhiben como prueba los pasages de multitud de teólogos de fuera de la Compañía y anteriores á ella.—Se comparan con las de los Jesuitas acusados por Pascal, y se encuentran aun mas moderadas las de estos.—El primero que impugnó el *Probabilismo* fué un Jesuita, de cuyos escritos se sirvió Wendrok sin nombrarlo.—Defensa de esta doctrina.—Su verdadero punto de vista.—Peligros y absurdos, de la que Pascal pretende substituir.

CUADERNO 2.º Quinta, sexta y séptima conversaciones.—Defensa de los casuistas de la Compañía calumniados por Pascal.—El P. Bauni acusado sobre el punto de la ignorancia invencible y el pecado filosófico, enseña precisamente lo contrario de lo que se le imputa.—Vindícase al P. Annat, y se manifiesta el sentir de las escuelas católicas sobre estas materias.—Se descubren los errores de los jansenistas.—La historia, los hechos y el testimonio del V. Sarpetri, dominico, demuestran la falsedad de la acusacion de Pascal (*y del Sr. Palafox*), sobre la idolatria permitida por los Jesuitas á sus neófitos, en las Indias y la China.—Las opiniones de Escobar y Fillucio sobre el ayuno, y la del P. Bauni sobre ocasion próxima han sido alteradas por Pascal.—Ignorancia de este en su crítica á la interpretacion de Escobar sobre la Bula de asilo.—Insigne falsificacion de su texto, y del de Vazquez sobre la limosna.—Interpretacion de la Bula *Ut periculosa*, ridiculamente explicada por Pascal.—Doctrina de Valencia sobre la simonia y horrenda alteracion de su texto.—Calumnia sobre el mismo punto, hecha á Tannero.—Injustas acusaciones á Bauni y á Fillucio.—Imposturas de Pascal á los Jesuitas sobre su doctrina del amor de Dios.—Citanse en su contra nueve de sus mas famosos teólogos.—Verdadera opinion del P. Sirmoud, maliciosamente expuesta por los jansenistas.—Racional crítica de ella.—Recapitulacion de las imposturas de Pascal.

CUADERNO 3.º *Suplemento á las conversaciones de Eudoxio y Cleandro*.—Diferencia de lo probable en práctica y en especulacion.—Horribles falsificaciones que han sufrido entre otros Jesuitas Reginaldo, Lessio y Escobar, sobre el homicidio.—Substancia de esta cuestion moral.—De la direccion de intencion.—Nada han enseñado los Jesuitas en este punto, que no sea muy conforme á la doctrina de los autores católicos.—Pascal solo ha podido acusarlos falsificando y truncando sus escritos.—De los equívocos y de las restricciones mentales.—Mucho antes de Pascal ya habian sido defendidos los Jesuitas atacados por un calvinista sobre este artículo, por el Obispo de Anvers.—Diferencia entre equívocos y restricciones mentales.—Dificultades en teología para

la inteligencia de la Escritura Santa, sin admitir el sistema de los equívocos y restricciones mentales.—Algunos ejemplos del antiguo Testamento, de la historia eclesiástica, del Evangelio y varios casos particulares, que prueban la dificultad de rehusar un sistema que resuelva las objeciones que pudieran hacer los hereges Priscilianistas.—Exámen de los sistemas del P. Alejandro y otro autor, y el del P. de Condren.—Sus dificultades.—Vindícase al P. Tomás Sanchez, de la calumnia del comento que hace de su doctrina Pascal.—Embarazos que se hallan en las diversas explicaciones, y temeridad de los que se atreven á decidir en estas delicadas materias, careciendo de los conocimientos necesarios.—Famoso texto de San Agustin, contra los que solo oponen á los Jesuitas los escritos de sus notorios enemigos.

CUADERNO 4.º *Persecucion del R. Cárdenas, Obispo del Paraguay, contra los Jesuitas de esa Provincia*.—Aprecio de todo el Obispado á la Compañía.—Pretende el R. Cárdenas consagrarse sin Bulas, y los Jesuitas no le dan opinion para hacerlo.—Este sentir conforme al de otros sábios, y confirmada por la sagrada Congregacion de los Emos. Cardenales intérpretes del Concilio Tridentino, en cuanto á la jurisdiccion irrita al Obispo.—Toma éste posesion de la mitra (consagrado sin Bulas), y su Cabildo se pasa á cumplir con la obligacion del coro al Colegio de la Compañía.—Procuran los Jesuitas la reconciliacion del Obispo y su Cabildo.—Historia de la fundacion de las Misiones del Paraguay.—Calumnias contra los Jesuitas, despojo de sus misiones y sus funestas consecuencias.—Son repuestos en ellas de órden de la Audiencia de Chuquisaca.—Principios de la persecucion.—Nombran al R. Cárdenas sus parciales por gobernador, interpretando arbitrariamente una Cédula real.—Expulsa á los Jesuitas de la Asuncion, usando de los medios mas violentos y de las mas horribles calumnias.—La Audiencia de Chuquisaca declara nula la eleccion del R. Obispo, nombra otro gobernador y manda reponer á los Jesuitas en su Colegio y bienes.—Resistencia del Illmo. á entregar el mando; combate entre sus aliados y las tropas del nuevo gobernador, y triunfo de estas.—Restituyense los Jesuitas en la Asuncion, y sale para la Plata el R. Cárdenas.—Ilegales documentos con que el Prelado acusa á los Jesuitas.—Nombró la Audiencia visitador para que haga las correspondientes averiguaciones.—Retractacion del Secretario del Illmo.—Sentencia en favor de los PP. de la Compañía.—Representacion del P. Provincial para que se visiten las misiones.—Nuevo visitador nombrado por la Audiencia, y su sententia igual á la del anterior.—Los Jesuitas quedan vindicados de otras calumnias sobre su doctrina.—Preséntanse los apode-

rados del Illmo. en Madrid, y nombrase una visita por parte de la Religion con aprobacion del Rey.—Resultado de ella y honoríficos testimonios en elogio de los Jesuitas.—Carta del P. Comisario de San Francisco al P. General de la Compañia.—Sentencia favorable del supremo Consejo de Indias.—Remocion del Illmo. á otra silla y su muerte.—Informe del Obispo de Buenos-Aires al Rey en el año de 1743, y dos cédulas reales expedidas á su consecuencia.

CUADERNO 5.º *Apendice á los acontecimientos del Paraguay, ó Documentos justificativos de la conducta de los Jesuitas misioneros de ambas Américas.*—Testimonio de Robertson, protestante inglés.—De Muratori.—De Chateaubriand.—De Raynal.—De Montesquieu, Buffon y Haller.—De un periódico liberal en 1799.—El de los Señores D. Jorge Juan y D. Antonio Ulloa, en informe secreto al Rey de España, publicado en Londres en 1826.—Dos notas de Barry, editor de esta obra.—Informe sobre las misiones de nuestra América, dado al Virey por el visitador general de ellas.

TOMO III.

CUADERNO 1.º *Apologia del Instituto de los Jesuitas del P. Cerutti.*—Dos palabras por via de introduccion, sobre el folleto titulado: *Enfermedades de la Compañia*, atribuido al P. Juan de Mariana.—Empeño de los adversarios de los Jesuitas en divulgar este libelo.—Juicio que de sus Constituciones han hecho hombres muy grandes de dentro y fuera de el Cuerpo.—Inutilidad de combatir hoy expresamente este folleto.—Breve noticia de su origen.—Sospechas por las que puede atribuirse al P. Mariana.—Quien fué su propagador, y acaso su adicionador.—Sea cual fuere el mérito del papel, nada arguye contra los Jesuitas actuales.—Aun respecto de los del tiempo en que se escribió, es argumento muy fríbolo, por diversas razones.—Inexperiencia del escritor.—Falsedad, inexactitud y contradicciones de los cargos.—Universal aprecio que toda la Compañia profesaba á su Instituto.—Ningun fundamento de la crítica del P. Mariana.—Inútiles esfuerzos de los perturbadores del orden establecido.—Representaciones de diversas Provincias al Sr. Clemente VIII., en oposicion á las innovaciones.—Escritos de varios españoles, contrariando las pretensiones de sus paisanos.—Resultado de este negocio.—Sentencia del Sr. Paulo V.—El P. Mariana no profetizó la caída de la Compañia en el siglo pasado.—Ella se debió á los esfuerzos reunidos del jansenismo y de la impiedad.—Advertencia sobre la edicion francesa de 1828 de la *Apologia del Instituto de*

los Jesuitas.—Proemio de la tercera edicion de 1765.—Capítulo I. De las instituciones religiosas.—¿Qué son estas? Sus diversos objetos.—A la Iglesia toca juzgar de las leyes religiosas en lo espiritual, á los Soberanos en lo civil.—Capítulo II. Idea general del Instituto y de los escritos que lo impugnan.—Partes del Instituto segun lo formó San Ignacio.—Decretos de las Congregaciones generales, y reglamentos de los Generales sucesivos, especialmente los PP. Lainez y Aquaviva.—Carácter maligno de los libelos disparados contra el Instituto.—El objeto de esta Apologia es contestar á los Informes de los Parlamentos de Francia.—Capítulo III. Preocupaciones contra el Instituto y sus respuestas.—1.ª objeccion. Su singularidad.—2.ª Resistencia que le hizo el clero de Francia.—3.ª Guerra que le declaró la Universidad de París.—4.ª Espíritu de cuerpo.—5.ª Falta de registro.—6.ª Union de muchos Parlamentos en su contra, y sus decretos injuriosos.—7.ª Odio que se dice le profesa el público.—Cinco acusaciones que se le hacen y no se prueban.—1.ª Secreto de estado y misterio de religion.—2.ª Pocos Jesuitas tienen derecho de leerlo y conocerlo.—3.ª Mirar toda duda contra el Instituto, como tentacion peligrosa.—4.ª Su inestabilidad.—5.ª Opinion de una autoridad *universal* al Papa y al General, que se le imputa.—Capítulo IV. Preocupaciones á favor del Instituto.—Su aprobacion por diez y nueve Papas.—Su alabanza por el Concilio de Trento.—Testimonio de los tres órdenes del estado, en tres diversas épocas.—Proteccion de los mayores Príncipes.—Alabanzas de hombres muy grandes en santidad y letras.—El ha formado Santos.—Ha sido examinado muchas veces en Francia.—Lo profesan hombres irreprehensibles en su conducta.—Ha sido juzgado honoríficamente por la Asamblea del Clero.—Resumen y reflexion.—Capítulo V. Del Instituto considerado en sí mismo.—Este es conforme en sus intereses á la religion, á la política, y á la razon.—Capítulo VI. Como se propone el interés de Dios.—Su objeto es, en todos los ministerios y reglas, la mayor gloria de Dios.—Capítulo VII. Medios de que se sirve para procurarla.—Preceptos de la ley, consejos evangélicos, propagacion de la fé, renuncia de los honores, mortificacion de los sentidos, fuga de los placeres, homenaje de la libertad y sacrificio de las riquezas.—Ninguno de estos es excesivo en la teoría, ó ilusorio en la práctica.—Capítulo VIII. Voto de pobreza.—Jesucristo erigió la pobreza en virtud.—Las imputaciones que se han hecho por este voto á las Comunidades, á ninguna de ellas convienen, y mucho menos á la Compañia.—Diferencia en este punto entre las Casas Profesas y los Colegios.—Sabio plan de San Ignacio

al establecerla.—Reglas sobre la práctica de esta virtud.—
 Respóndese á una objecion.—Capítulo IX. Del voto de casti-
 dad.—San Ignacio es el primero que ha dado reglas parti-
 culares y menudas para su observancia.—Describense estas,
 individualmente.—La calumnia nada ha tenido con que de-
 nigrar sobre esto á los Jesuitas.—Respuesta á las objeciones
 de los impíos sobre la práctica de esta virtud.—Capítulo
 X. Del voto de obediencia.—Buena fé con qué va á respon-
 derse á las objeciones contra este punto.—La obediencia de
 los Jesuitas no es contraria á la ley natural.—Caractéres de
 la esclavitud opuestos á los de esta obediencia.—Tampoco
 es contraria á la razon.—Ningunos peligros resultan de ella
 á los Estados.—Bienes que han sobrevenido á los pueblos
 por ella.—Vanos argumentos de los que la han calificado de
 sacrilegio.—Testimonios en su favor, de la Escritura y de
 los Santos.—Capítulo XI. De la mortificacion de los senti-
 dos y renuncia de los honores.—Espíritu del cristianismo
 sobre la mortificacion sabiamente explicada en el Institu-
 to.—Sabias miras de San Ignacio al prescribir la renuncia
 de los honores para desterrar la ambicion de su cuerpo.—
 Vano argumento de los contrarios.—Explicase la frase de
 la fórmula del voto que hacen los profesos de no admitir
 dignidades, de oír los consejos del General, si se vieren
 obligados á aceptar alguna prelación.—Capítulo XII. De la
 propagacion de la fé.—Esta propagacion practicada por Je-
 sucristo y sus Apóstoles es muy propia del Instituto.—El ze-
 lo apostólico ha distinguido á muchas religiones.—San Ig-
 nacio hizo el voto de las misiones extrangeras, por las nue-
 vas necesidades de la Iglesia.—Pruebas contra los adversa-
 rios, que él es lícito, útil y necesario.—Razones porque se
 limita este voto á los Jesuitas profesos y se hace al Papa.—
 No se opone á la autoridad de los reyes.—Sabios reglamen-
 tos sobre estas misiones.—Vindícase á los misioneros de las
 acusaciones de sus enemigos.—Testimonios de algunos sa-
 bios en su favor.—A las faltas del P. Lavalleté se opondrán
 eternamente millares de santos y zelosos misioneros.—Capí-
 tulo XIII. De qué medios se vale el Instituto para contri-
 buir al interés público.—Qué es un órden religioso.—La
 conservacion de las costumbres y la educacion de la juven-
 tud son las dos cosas mas importantes en la sociedad.—Ellas
 constituyen tambien las dos principales ocupaciones del In-
 stituto.—Capítulo XIV. Del buen ejemplo, de la oracion,
 de las obras de misericordia, y de los libros de piedad.—El
 buen ejemplo fué puesto por San Ignacio al frente de los
 medios para mantener en un Estado la religion y las cos-
 tumbres.—Los Jesuitas por voz pública fueron siempre
 hombres ejemplares.—Reglas de San Ignacio para ayudar

al prógimo por medio de la oracion.—El Instituto ordena la
 práctica de las obras de caridad, para con los enfermos, los
 pobres, los encarcelados y los disidentes.—El universo ha
 sido testigo del fiel desempeño de estas obras caritativas.—
 En tiempo de San Ignacio los libros de devocion eran muy
 escasos.—El Santo fundador ordenó por regla la composi-
 cion de semejantes obras.—Solo la ignorancia puede desco-
 nocer el casi infinito número que ha dado á luz la Compañía,
 y la irreligion únicamente puede negar su utilidad.—
 Capítulo XV. De la confesion.—Para desempeñar bien este
 ministerio tan importante, el Instituto ha dictado las mas
 sabias reglas, así para las grandes disposiciones que requie-
 re un buen confesor, como para las grandes precauciones
 que exige su funcion.—La observancia de estas reglas ha
 merecido á los Jesuitas la confianza de los pueblos y de los
 Soberanos.—Prevenções hechas á los confesores de los re-
 yes.—Capítulo XVI. De la predicacion.—Esta es uno de
 los medios humanos mas propio para conservar la reli-
 gion.—Reglas de los predicadores Jesuitas.—Su cumpli-
 miento ha producido por confesion de toda la Francia, ora-
 dores muy famosos por su sabiduria y zelo, entre los Jesui-
 tas.—Capítulo XVII. De las Congregaciones.—Objeto de
 estas.—Sus piadosos estatutos y usos.—Bulas de los Papas
 en su favor.—Están sujetos al General solamente en cuan-
 to á su aprobacion.—Son obras únicamente de zelo, como
 fundadas en el mas perfecto desinterés.—Ellas fueron esta-
 blecidas con licencia de los reyes.—Pruébase no ser juntas
 ilícitas, ni conventículos peligrosos.—Respóndese á las acu-
 saciones que se les han hecho.—Su utilidad es generalmen-
 te reconocida.—Capítulo XVIII. De los Ejercicios.—En
 qué consisten estos.—Son obra maestra de zelo y de ge-
 nio.—Los hereges son sus enemigos y los han calumniado.—
 Respuestas á las acusaciones del Parlamento de Rennes.—
 Capítulo XIX. De las Misiones nacionales.—Su útil obje-
 to.—Admirables reglas prescritas para ellas en el Insti-
 tuto.—Sus copiosos frutos.—Capítulo XX. De la educacion
 de la juventud.—Respóndese á varias objeciones.—En la
 educacion que dan los Jesuitas no domina el espíritu *ultra-
 montano* ni de partido, ni el siglo XVI. fué el de las preo-
 cupaciones é ignorancia.—No ha atacado los derechos de la
 Universidad.—El *Ratio Studiorum* es un plan muy sabio.—
 La educacion dada segun él, no es pedantesca.—Se enseña
 por él algo mas que las lenguas muertas.—Contestacion á la
 autoridad del Abate Gedoyn.—Para mudar autores no se
 necesita órden del General.—Profesores Jesuitas clásicos de
 Bellas Letras.—De Filosofía.—Oradores.—Anticuarios.—Ma-
 temáticos.—Historiadores.—Controversistas y Teólogos.—

Catequistas.—El curso de estudios no es vicioso.—Grandes hombres formados en sus Escuelas.—Capítulo XXI. De la Memoria falsamente atribuida á la Universidad.—En impugnarla se vuelve por el honor de la Universidad.—Los Colegios de los Jesuitas no son usurpados.—No tienen Bulas para invadir la instruccion de toda la juventud católica.—Han pretendido agregarse á la Universidad.—Razones porque los Profesores pasan con sus discípulos de un curso á otro.—Vano pretexto para excluir á las Comunidades de la enseñanza.—Los Jesuitas han contribuido mucho á extender las luces.—Testimonio de Richelieu.—Capítulo XXII. De los Colegios.—Diferencias en las tres clases de educacion confundidas por el Autor de la Memoria.—Objetos loables que se propone el Instituto en la educacion de la juventud.—Leyes de sus Escuelas.—En estas se cultiva especialmente la Religion y las costumbres.—No se desatienden tampoco los modales de urbanidad.—Plan de enseñanza.—Estudio de las lenguas sábias y vulgares.—Historia.—Geografía.—Cronología.—Mitología.—Elocuencia y Poesía.—Filosofía.—Matemáticas.—Teología.—Calidades de los maestros marcadas en el Instituto.—Capítulo XXIII. Medios con que procura el Instituto el interés particular.—Laudabilidad de estos intereses.—Reglas para protegerlos.—Capítulo XXIV. Del despotismo del General.—La obediencia que los Jesuitas deben al General, es la misma que á los demás Superiores.—Contrapuestos los caracteres de la esclavitud y despotismo con los de la obediencia que en la Compañía se profesa al General, se demuestra que no le corresponden á ella tan odiosos títulos.—La autoridad del General no es monárquica.—Pintura del General de los Jesuitas.—Sábias razones de San Ignacio para sujetar á sus hijos á una cabeza sola y perpetua.—Respóndese á las acusaciones de los Libelos, con el Instituto.—Por qué reside el General en Roma.—Refutacion á otras ridículas imputaciones.—Capítulo XXV. De la uniformidad de la Doctrina.—Versatilidad de los Libelos sobre este punto.—Verdadero espíritu del Instituto en esta uniformidad.—Esta debe ser absoluta y constante en las verdades dogmáticas.—La mas segura, aprobada y comun en las morales.—Libertad en las opiniones con caridad y union, y uniformidad aun en estas, cuanto fuere posible.—Respóndese á varias objeciones.—Decreto del P. Aquaviva sobre el *Tiranicidio* y su sabiduría.—Crítica de otros dos decretos y su contestacion.—Ceguedad de los Editores del *Extracto de las Aserciones* en la pintura que han hecho, de la moral de los Jesuitas.—Esta obra nada prueba contra el Instituto, pues este condena los errores en que puedan haber caido sus miembros.—Plan

que podia seguirse para justificar completamente la doctrina de los Jesuitas.—Regla prudentísima en las materias en que es libre abrazar cualquier partido.—Capítulo XXVI. De los votos simples.—San Ignacio con la obligacion no reciproca, previno la desesperacion y detuvo la ligereza.—Los votos simples bajo todos respetos son loables y ventajosos.—Han sido aprobados por el Papa y el Concilio de Trento.—Autorizados por las leyes civiles.—Prudentes respecto de los otros Ordenes religiosos.—Necesarios á la misma Compañía.—Esenciales para el Estado.—Ventajosos á los particulares.—Cómodos á las familias.—Sábios respecto del Instituto.—Causas, restricciones y modo para la expulsion de los individuos.—Capítulo XXVII. De la delacion, cuenta la conciencia, y contradicciones del Instituto.—La delacion de las faltas es ley útil, política y religiosa.—San Ignacio no es el primero que la ha establecido.—Precauciones que pone el Instituto para precaver abusos.—La cuenta de conciencia está generalmente recomendada por los Santos y los sábios.—Benéficos motivos de esta ley.—Sus útiles objetos segun el Instituto.—Lenitivos con que suaviza esta obligacion.—Proyecto en buscar contradicciones en el Instituto.—La ejecucion no fué satisfactoria.—Respóndese á cuatro puntos de poca importancia que se le han objetado y se demuestra no son contradictorias.—Motivos de la sabiduria del Instituto.—Capítulo XXVIII. De los privilegios.—Calidad de las Bulas que se hallan al frente del Instituto.—Especies de privilegios.—Los abrogados ya no tienen valor.—Los de excepcion de los regulares son generalmente recibidos.—Los no publicados son inútiles.—Sobre estos últimos, no debe culparse á los Jesuitas, que los han renunciado en Francia.—Las cláusulas que se exageran son de puro estilo.—Yerros y contradicciones de los enemigos.—En todo Estado hay leyes y prerogativas.—Los Papas han podido conceder privilegios, y los Jesuitas recibirlos.—Los privilegios no son el Instituto.—Este previene el moderado uso de ellos.—Recapítulanse todos los puntos tratados en esta apologia.—La religion, la política y la nacion, deben gemir sobre las ruinas de la Compañía.—Votos de los Jesuitas franceses, al sufrir su destruccion.—NOTAS.—Estas notas comprenden los textos del Instituto, que se han alegado como pruebas en esta Apologia.—Carta del Obispo de Uzes sobre el *Extracto de las Aserciones*.—La Iglesia siempre ha reprimido y condenado el error, donde lo ha encontrado.—Los errores son inevitables en materias difíciles.—Los mismos autores nos han dado luz para conocer sus yerros.—Los Jesuitas son menos culpables que otros.—Esta coleccion ha sido hecha con mal fin.—Lo confunde todo.—No hay zelo imparcial y

prudente.—Se ha sorprendido á los magistrados.—La defensa de los Jesuitas será perjudicial.—En qué consiste la unidad de doctrina que se reprocha á estos.—Los Obispos del reino han vuelto por la causa de los Jesuitas.—Ejemplos de infidelidades, fraudes, parcialidad y contradicciones que se hallan en ese libelo.—Los Jesuitas demostraron en el setecientos cincuenta y ocho falsificaciones.

CUADERNO 2.º *Suplemento á la Apologia del Instituto.*—Extracto de varias Bulas y Breves pontificios, en elogio de la Compañía, dados desde el pontificado del Sr. Paulo III., el año de 1540, hasta el glorioso del reinante Sr. Gregorio XVI., en el año de 1839.—Bula *Apostolicum* expedida por el Sr. Clemente XIII. el año de 1765, en la época mas angustiada de la Compañía.—A la autoridad de la Iglesia se ha añadido en favor de los Jesuitas, la de los hombres mas famosos de estos últimos siglos; ya por su santidad, sabiduría y rango en la Iglesia, como los Cardenales Alano, Beausset y Choiseul, los Obispos Bossuet y Fenelón, y los sabios Dominicos Granada y Natal Alejandro; ya por su dignidad secular, como los reyes Enrique IV., Federico II. y Fernando II., el Canciller de Chiverni, el ministro Richelieu, los condes de Buffon y de Maistre, y el viz-conde de Chateaubriand; ya ilustres por sus viages, como Don Jorge Juan, Pages y Robertson; ya historiadores como Fleury, Herrera y Muratori; ya sabios distinguidos como Bacon Grocio, Descartes y Justo Lipsio; ya algunos de los nuevos filósofos como Lalande, Montesquieu y Haller; y ya tambien no pocos de sus enemigos, como Voltaire, Montclar, Linguet y Fitz-Jamés, y algunos hereges, como Calvino, Beza, Scioppio y Villers, sin que falte entre estos testimonios el de una muger imparcial como Madama Soulavie.—Testimonios de esta clase, pudieran haber formado una obra entera; pero los sesenta y seis que se han escogido son muy terminantes, y nadie tachará á sus autores de ignorancia, fanatismo y parcialidad.

CUADERNO 3.º *Bicografía del P. Francisco Mendizabal*, Jesuita, que solicitó en 1841 el restablecimiento de su Orden ante el Congreso de la nación.—Se ha insertado en la Defensa por dos motivos: el primero, para dar á conocer al mexicano, á quien se atrevió á tachar la oposicion de fanático y preocupado: el segundo, con el fin de manifestar en la vida de un particular, lo que puede y debe esperarse de un cuerpo compuesto de individuos tan ilustrados, zelosos y ejemplares, como el que hemos tenido el sentimiento de perder.

CUADERNO 4.º *Queja católica del Illmo. Sr. Obispo de Málaga al Sumo Pontífice Inocencio XI.*, contra Pedro Ju-

rieu, calvinista, que le habia atribuido la asquerosa é infame produccion, titulada *Teatro Jesuitico*.—Alocucion al Papa, manifestándole los motivos de esta *Queja*, y el modo con que habia llegado á su conocimiento la calumnia de Jurieu en hacerlo autor de un tan abominable folleto.—Declara su inocencia, y combate á su calumniador, en siete párrafos.—El primero, demuestra que los hereges siempre son opuestos no solo á las Sagradas Ordenes religiosas, sino tambien á las personas mas caracterizadas.—Este párrafo es una elocuente Apologia de los Jesuitas y una victoriosa defensa de su conducta en las Misiones de la China, en cuyo favor se exhibe el Breve del Sr. Inocencio XI. al P. Fernando Verbiest, famoso misionero de ese imperio.—El segundo, enseña no debe usarse de disimulo, sino contestar varonilmente á los hereges.—En el tercero, se prueba ser costumbre perpetua de los hereges, atribuir los libros de sus heregias á Prelados y varones piadosos.—El cuarto y quinto, se ocupan en responder á *Jurieu* y al *Moralista práctico* convenciéndolos física y moralmente de impostores.—El sexto, pone en toda su luz la implicacion de estos embusteros en recomendar las virtudes del Illmo. escritor de la *Queja*, haciéndolo al mismo tiempo Autor de un calumnioso libelo.—Cítase aquí la Enciclica del Rmo. P. Maestro General de la Orden de Predicadores, Fr. Juan Bautista de Marinis, y otras disposiciones capitulares de la misma, en que se previene á sus religiosos la paz, union y caridad con la Compañía de Jesus.—Contiene el séptimo, una suplicatoria exclamation al Sumo Pontífice.

CUADERNO 5.º *Invitacion hecha á los Editores del Cosmopolita* (periódico de esta Capital), á fin de discutir la presente cuestion en sus columnas, usando de las mismas armas en su defensa, de que se valen sus enemigos, en su contra.—Habiendo los dichos Editores negadose á esta polémica, con un silencio, que dá á sospechar incapacidad ó temor de sostener esta lid, se les regala con un catálogo de cien obras, en que son victoriosamente refutadas las injurias y calumnias antiguas y modernas, vomitadas por la heregia, la pasion y el libertinage contra los Jesuitas.—Noticia de otras obras para que se desimpresionen los desafectos á este Cuerpo, de que él fué compuesto de hombres muy sabios, útiles y ejemplares, no solo en nuestra América, sino en todo el universo.